



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés	Hora	10:00	a.m. X	p.m.
-------	--	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 A.M.
-------------------------	------------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00133	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARVIEDI JULIET ESCORCIA GUZMAN
Cédula de ciudadanía	1.140.847.885

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MANUEL ESTEBAN CASTAÑEDA. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	349.390 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	COMFAMA
NIT	890900841-9

DATOS DEL APODERADO PARTE DEMANDADA	
Nombres y apellidos	SEBASTIÁN MEJÍA PATERNINA. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	386.549 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 A.M.

Las partes acuerdan que la caja de compensación demandada COMFAMA se obliga a pagar al demandante la única suma de \$4.500.000 pagaderos el día 10 de noviembre de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 01547032965 a nombre de la demandante Marviedi Juliet Escorcía Guzmán, quien se compromete a aportar en el término de 3 días certificado bancario y copia de la cédula de ciudadanía.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046bfade71b4061f3b4710d48f76ead1007df092e42f2b6a780fdd707216615**

Documento generado en 25/10/2023 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>